

Organización de las Mercantiles

La forma en que se organizan las sociedades mercantiles es presentada por Perdomo, A. (2003) de la siguiente manera en su libro sociedades mercantiles:

El capital social, es el conjunto de participaciones de los socios a la sociedad, considerado en la escritura constitutiva o reformas.

El capital social puede estar manifestado dividido en acciones o partes sociales.

Las partes sociales, representan en las sociedades de personas la colaboración de cada socio. Las sociedades que presentan su capital en partes sociales son las S. en N.C., S en C.S., S. de R.L., y S.C.

Las acciones son títulos de crédito nominativos que constituyen el capital en las sociedades de capital y sirven para autenticar y difundir la calidad y los derechos de los socios. Las sociedades que tienen representado su capital en acciones son la S.A., y S. en C. por A.

En las sociedades de personas los socios responden, en todos sus bienes presentes y futuros de las deudas sociales y la responsabilidad es ilimitada. Los acreedores tienen como garantía el capital de la sociedad y el patrimonio personal de los socios. S. en N.C., S. en C.S., y S.C.

En las sociedades de capitales los socios responden únicamente con la aportación social, su obligación es limitada. Ejemplo S.A.

En las Sociedades el capital social puede estar conformado como sigue:

1.- Capital Autorizado no emitido, es la diferencia entre capital autorizado y el capital emitido sujeto a suscripción, desde el punto de vista contable no forma parte del capital contable.

2.- Capital emitido no suscrito. Lo representa aquella parte del capital emitido en las actas de asamblea y pendiente de suscribir. No forma parte del capital contable (ya está en escritura constitutiva).

3.- Capital Suscrito. Es el capital que los socios o accionistas se comprometen a suscribir. Sí es parte integrante del capital contable.

Organización de las Mercantiles

4.- Capital suscrito y no exhibido, la parte del capital suscrito por los socios o accionistas pendientes de pagar. Debe presentarse en el estado financiero.

5.- Capital exhibido, es la cantidad que los socios o accionistas han exhibido y aportado efectivamente.

Las acciones pagadas en especie, deben quedar depositadas en la sociedad durante dos años. Si en este plazo aparece que el valor de los bienes es menor a un 25% del valor por el cual fueron aportados, el accionista está obligado a cubrir la diferencia.

El capital social es susceptible a aumentos y disminuciones.

Actividades Reservadas

Perdomo, A. (2003) hace mención de las funciones reservadas exclusivamente al Estado por tratarse de áreas estratégicas.

Están reservadas de manera exclusiva al Estado, las funciones que determinen las leyes en las siguientes áreas estratégicas:

- Ø Petróleo y demás hidrocarburos.
- Ø Petroquímica básica.
- Ø Electricidad.
- Ø Generación de energía nuclear.
- Ø Minerales radiactivos.
- Ø Comunicación vía satélite, telégrafos.
- Ø Radiotelegrafía.
- Ø Correos.
- Ø Ferrocarriles.
- Ø Emisión de billetes.

Referencias:

Perdomo, A. (2003). Contabilidad de Sociedades Mercantiles (14ª Edición). México. Thompson.Torres. V. (2015). Asociaciones Religiosas en Mexico.Contabilidad y Régimen Tributario (1ª Edición). México. Tax.